BASES REGULADORAS DEL FUNCIONAMIENTO Y OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE VENTA EN EL MERCADO DE NAVIDAD DE POLA DE SIERO DURANTE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2026

Las presentes bases tiene por objeto regular la adjudicación y estancia en las casetas del mercado de Navidad de Pola de Siero durante la campaña de Navidad en 2026.

1 .OBJETO DEL EVENTO Y NÚMERO DE EXPOSITORES:

El Mercado de Navidad de Pola de Siero tiene como objetivo crear un espacio festivo y comercial para artesanos, empresarios y comerciantes, preferentemente de Siero, ofreciendo una amplia variedad de productos y servicios relacionados con la temporada navideña. Con el desarrollo del Mercado Navideño de Pola de Siero se pretende el fomento de la actividad económica y el empleo del concejo, mediante la dinamización de la actividad comercial del municipio y su fortalecimiento como un sector estratégico para la generación de riqueza, economía y empleo. Igualmente se trata de que el Mercado Navideño sea un reclamo turístico que repercuta asimismo en la dinamización de la actividad comercial y económica del municipio.

El total de expositores previstos para el Mercado Navideño de Pola de Siero es de 20.

2. PRODUCTOS AUTORIZADOS

Podrán obtener la condición de expositores, las empresas/artesanos cuyo domicilio fiscal o social radique en Asturias, que fabriquen, produzcan o vendan los siguientes productos:

2.1 Productos navideños o productos de venta habitual en Navidad:

- Alimentación típica navideña.
- Juguetes y regalos infantiles navideños.
- Artículos de artesanía y regalo navideño.
- Decoración navideña.
- Artículos navideños de floristería.

2.2 Empresas cuyo domicilio social radique en Asturias que fabriquen o produzcan productos de agroalimentación de la Marca Alimentos del Paraíso Natural.

2.3 Empresas cuyo domicilio social radique en Asturias y que fabriquen o produzcan productos asturianos de calidad reconocida DOP, IGP o Producción Agraria Ecológica.

Excepcionalmente, y para el caso de no haber suficientes solicitudes de participación para alcanzar el mínimo de expositores previstos, podrán admitirse solicitudes cuyo domicilio fiscal o social radique fuera de Asturias y en territorio español.

En todos los casos, se dará preferencia a las empresas/artesanos solicitantes con domicilio fiscal o social en Siero, conforme a lo previsto en la baremación recogida en la base octava.

En todo caso, las siguientes mercancías navideñas se consideran autorizadas:

- Belenes y nacimientos, figuras navideñas, luces, guirnaldas, adornos, flores de pascua, árboles navideños, elementos ornamentales navideños.
- Dulces navideños y de confitería relacionados con la navidad (turrones, mazapanes, roscones, etc)
- Juguetes y juegos infantiles de tipo artesanal (no se admiten juguetes o juegos de plástico o similares) y libros infantiles.
- Cuadros, lienzos , litografías, manualidades, grabados
- Artículos de madera , metal, papel, cartón, cristal, cerámica, piedra, cuero, etc
- Bisutería, otros artículos de regalo y complementos de moda invernal (gorros,guantes, bufandas, etc

Las siguientes mercancías se consideran NO autorizadas:

- Ropa, con excepción de los productos de este tipo que sean de producción artesana o de motivos navideños.
- Calzado, material deportivo, lencería, perfumería, relojes, gafas, paraguas y otros artículos asimilados salvo que sean de producción artesana
- Productos industriales de alimentación
- Productos de alimentación no navideña y no incluida en las categorías de calidad relacionadas en la base 2.2 y 2.3
- Productos alimentarios que se tengan que elaborar en la propia caseta
- Mercancías que puedan considerarse baratijas, tanto por su precio como por su confección

El Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar la retirada de parte o la totalidad de las piezas de un puesto, si el producto expuesto no cumple con las normas de participación establecidas en estas bases o se trata de productos no especificados en la solicitud.

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán obtener la condición de expositores, las empresas/artesanos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

3.1. Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Siero.

3.2. Estar dado de altar en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda para la actividad relacionada con el objeto de la feria.

3.3. Estar dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social como autónomo/empresa. En caso de que el adjudicatario/a contrate personal para la realización del Mercado de Navidad deberá acreditar igualmente el alta de del personal contratado, al momento de inicio del mercado.

3.4. En el caso de empresas alimentarias, estar dado de alta en el registro sanitario correspondiente y poseer la formación en higiene alimentaria necesaria.

Las personas artesanas deberán estar inscritas en el Registro de Empresas y Talleres Artesanos del Principado de Asturias, requisito que debe ser acreditado por la persona solicitante, sin perjuicio de que sea comprobado por el Ayuntamiento de Siero. Las solicitudes de las empresas y talleres, que habiendo sido realizadas con anterioridad a la aprobación de estas bases, cuya inscripción en el Registro se encuentren aún en fase de trámite, se aceptarán siempre que se acrediten y se declare la veracidad de esta circunstancia.

4. LUGAR DE CELEBRACIÓN, FECHAS Y HORARIOS

El Mercado de Navidad de Pola de Siero se celebrará en el Parque Alfonso X el Sabio de Pola de Siero en las fechas comprendidas entre el 17 y el 27 de diciembre de 2026.

Al ser 10 las casetas que se instalarán, se establecen dos turnos de participación en el Mercado Navideño de Pola de Siero para un total de 20 expositores. En el modelo normalizado de solicitud deberá indicar el número de días en las que estaría interesado en participar (5 días o 10 días).

Las fechas previstas son las siguientes:

a) Turno uno: del 17 al 21 de diciembre de 2026 (5 días).

b) Turno dos: del 22 al 27 de diciembre de 2026 (5 días). El 25 de diciembre no habrá apertura al público del Mercado.

Se priorizará la participación de 20 expositores diferentes. Por tanto, una misma persona o entidad solo podrá tener dos turnos, si después de asignar las casetas, quedan puestos libres para algún turno.

Si hubiera más solicitudes para dos turnos que casetas disponibles, la asignación se hará según la puntuación del baremo y en caso de empate, por sorteo.

El horario de apertura al público será:

- De lunes a viernes, de 16 a 20 horas
- Sábados y domingos de 12 a 14 horas y de 17 a 21 horas

El día 25 de diciembre el Mercado permanecerá cerrado.

En el caso de surgir condiciones excepcionales que exijan el cambio del periodo del Mercado de Navidad, el Ayuntamiento se reserva el derecho de modificación de las fechas mencionadas, previa información a los expositores seleccionados.

La organización se reserva el derecho de modificar la superficie o emplazamiento adjudicado, si circunstancias excepcionales lo exigieran.

6. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes de participación deberán presentarse como una instancia general en la sede electrónica o registro del Ayuntamiento de Siero, asunto: Mercado Navideño de Pola de Siero 2026.

Al modelo de solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

- Anexo I, solicitud de participación en el Mercado Navideño de Pola de Siero 2026

- DNI / CIF de la empresa solicitante

- Certificado de la Agencia Tributaria en el que se acredite que el solicitante está dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponde para la actividad de producción.

- Justificante actualizado de estar dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social como autónomo/empresa.

- Memoria lo más detallada posible de los productos objeto de venta, con fotografías recientes y variadas de las piezas objeto de venta, para la valoración de la adecuación de los productos con el objeto del Mercado Navideño de Pola de Siero.

En el caso de empresas de alimentación, también se deberá aportar:

- Alta en el Registro Sanitario de Industrias Alimentarias, en el caso de ser necesario para el desarrollo de la actividad de la empresa expositora.
- Certificado de la formación en higiene alimentaria.

En el caso de artesanos, también se deberá aportar:

- Certificado que acredite estar inscrita en el Registro de Empresas y Talleres Artesanos del Principado de Asturias. En el caso de que la inscripción en el Registro se encuentre aún en fase de trámite se aceptarán siempre que se acredite y se declare la veracidad de esta circunstancia.

Sólo se podrá hacer una solicitud por interesado, que dará opción a un único puesto de venta, sin que sea posible utilizar personas físicas o jurídicas interpuestas para optar a más de un puesto. En el caso de que se solicite más de un puesto, únicamente se atenderá a la primera solicitud que conste en el Registro Municipal, desestimándose el resto de solicitudes presentadas.

Las solicitudes, junto con la documentación solicitada, se presentarán:

- Por vía electrónica, a través de sede electrónica en www.ayto-siero.es, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Para la presentación de la solicitud de forma electrónica, la solicitud deberá firmarse utilizando alguno de los sistemas de firma electrónica contemplados en el art. 11 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Para los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, por cualquiera de los medios establecidos en la legislación vigente sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación electrónica de la solicitud deberá ser realizada por la persona o entidad solicitante o por un representante de la misma. En ese caso, dicha representación se

acreditará mediante un certificado electrónico de representante de entidad que le acredite como tal, o adjuntando a la solicitud la documentación que acredite la condición de representante: fotocopias de las escrituras de constitución; poderes de representación del/la solicitante y fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

La presentación de las solicitudes presume la aceptación incondicional de las normas de participación, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

El Ayuntamiento podrá efectuar las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados.

Sin perjuicio de lo anterior, la Organización podrá reclamar del solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesario, a fin de verificar los datos aportados para la correcta valoración de la solicitud y el correcto funcionamiento del mercado.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de inscripción en el Mercado Navideño de Pola de Siero será de 15 dias naturales desde la publicación de anuncio en el tablón de edictos.
En caso de que no se alcance el número mínimo de expositores previsto en la base novena, con las solicitudes inicialmente recibidas, se podrá abrir un segundo plazo de presentación de nuevas solicitudes, cuyo plazo se indicará en el tablón de edictos municipal.

8. COMPROBACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

Una vez finalizado el plazo de presentación, el personal técnico del Servicio de Promoción Económica y Desarrollo Local municipal evaluará las solicitudes recibidas para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación, publicándose en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y a través de la página web, el listado provisional de expositores admitidos y excluidos, con las causas de exclusión o documentación a subsanar, concediendo un plazo para subsanar las solicitudes que resultasen incompletas.

Se dará por desistida la persona solicitante que no subsanase la falta o aportase los documentos necesarios en dicho plazo.

<u>BAREMACIÓN:</u>

Una vez finalizado el plazo de subsanaciones, se valoran las solicitudes admitidas y se baremarán las mismas.

La comisión de valoración estará constituida por dos técnicos del Servicio de Promoción Económica y Desarrollo Local , la persona responsable de la Concejalía de Mercados, y la persona responsable de la Concejalía de Comercio, que valorarán las características de las solicitudes presentadas admitidas y determinarán la puntuación conforme a lo previsto en esta base.

En concreto se atenderá a las siguientes características para otorgar un máximo de 25 puntos:

8.1 Domicilio fiscal o social en Siero: Se puntuará con 10 puntos a las empresas/artesanos con domicilio social o fiscal en Siero

8.2 Afinidad con la Temática Navideña: Dado que se trata de un mercado navideño, se dará preferencia a las solicitudes para la venta de productos navideños previstos en la base 2.1, puntuándose con 8 puntos.

8.3 Venta de productos de la Marca Alimentos del Paraíso Natural o de productos asturianos de calidad reconocida DOP, IGP o Producción Agraria Ecológica puntuándose con 5 puntos.

8.4 Domicilio fiscal o social en Asturias: Se puntuará con 2 puntos a las empresas/artesanos con domicilio social o fiscal en Asturias.

9. CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL MERCADO

La celebración del mercado podrá quedar supeditada a la inscripción y admisión de un número mínimo de **OCHO** expositores en cada turno, debidamente acreditados y con el pago de las tasas o derechos de participación efectuádo dentro del plazo establecido en las presentes bases.

Finalizado el plazo de inscripción, la organización verificará el número total de solicitudes admitidas. En caso de no alcanzarse el número mínimo de expositores previsto en el apartado anterior, la entidad organizadora se reserva el derecho de cancelar o aplazar el mercado, comunicándolo a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Siero con una antelación mínima de 5 días naturales respecto a la fecha prevista de celebración.

En tal supuesto, se procederá a la devolución íntegra de la fianza y las tasas abonadas, en su caso, sin que ello genere derecho a indemnización alguna por otros conceptos (transporte, alojamiento, materiales, etc.).

10.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de las casetas se hará a aquellos solicitantes que obtengan mayor puntuación por la baremación realizada conforme a la base octava, hasta el máximo de 10 adjudicatarios por turno.

En caso de coincidencia de puntuación y turno solicitado, se adjudicará a aquellos solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado 8.1 (empresas de Siero), y en caso de empate se hará por sorteo.

La adjudicación de las casetas se delegará en la Concejalía competente en el área de Mercados, que se realizará por Resolución de la Concejalía delegada. En la misma resolución se creará un listado de reserva para las solicitudes no adjudicatarias, en su caso, por orden de la puntuación obtenida en la valoración, o en su caso por sorteo, para cubrir posibles bajas.

Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos municipal y en la página web y tendrá carácter de notificación a todos los efectos.

El expositor adjudicatario, no podrá ceder a terceros parte o la totalidad de la caseta adjudicada, y salvo autorización expresa, sólo podrá exponer los artículos y productos mencionados en el modelo de solicitud.

La no admisión de la solicitud no da derecho a ningún tipo de indemnización**.**

11. TASAS Y FIANZA.

Será de aplicación la tasa municipal vigente por ocupación de casetas, en exposiciones por metro cuadrado y día o fracción, de 21 euros por expositor y turno.

Para responder de posibles incumplimientos de las obligaciones establecidas en estas bases y garantizar el buen funcionamiento del Mercado Navideño de Pola de Siero, los adjudicatarios de una caseta deberán constituir una fianza por importe de 250 euros por turno adjudicado.

El plazo para la constitución de la fianza es de máximo cinco días naturales a partir del siguiente a la publicación en el tablón de edictos de la adjudicación de las casetas. En la resolución de adjudicación podrá establecerse un plazo inferior para la prestación de la fianza.

Serán motivos de la pérdida de la fianza:

10.a) Pérdida total de la fianza:

- La comunicación en un plazo inferior a 2 días al inicio del mercado del desistimiento de la participación por parte de la persona adjudicataria.
- El incumplimiento de las condiciones establecidas para la participación.
- El incumplimiento de la obligación de apertura del puesto durante las fechas determinadas para el mercado.

10.b) Pérdida parcial de la fianza:

- El incumplimiento de la obligación de apertura del puesto durante las fechas y horarios determinados para el mercado, determinada de la siguiente forma:
Por cada día que el puesto esté cerrado se retendrán 50 euros de forma progresiva hasta llegar a los límites establecidos para la pérdida total de la fianza. Si el puesto está cerrado en alguna de las dos franjas horarias (mañana y tarde), se retendrá 25 euros por franja horaria.

- Desperfectos: se valorarán y se retendrá la parte de la fianza que corresponda, pudiendo alcanzar la totalidad de la misma.

10.c) Devolución de la fianza:

Finalizado el Mercado Navideño de Pola de Siero, se comprobará la concurrencia o no de supuestos que conlleven la pérdida total o parcial de la fianza.
Una vez liquidadas las fianzas por supuestos de incumplimiento que en su caso correspondan, se procederá a la devolución automática de las cuantías que

correspondan. La devolución se realizará en el número de cuenta determinado por cada interesada en el momento de la aceptación de la adjudicación.

12. ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Las personas solicitantes que resulten adjudicatarias deberán aceptar la adjudicación.

El plazo para la aceptación de las adjudicaciones finaliza en la fecha que se indique en la propuesta de adjudicación.

La aceptación de la adjudicación se podrá presentar de las mismas formas que lo establecido en estas bases para la presentación de solicitudes.

La aceptación deberá realizarse utilizando el formulario normalizado, adjuntando la siguiente documentación:

- Anexo de aceptación de adjudicación
- Abono de fianza y tasa de ocupación de caseta
- Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de la actividad económica con cobertura mínima 150.000 € y justificante de abono.

Se entenderá desestimada la solicitud de aquellas personas que habiendo resultado adjudicatarias, no presenten la anterior documentación en el plazo señalado.

En caso de que alguna de las casetas adjudicadas quede vacía por desistimiento de la persona o entidad solicitante, será adjudicada a otro solicitante que figure en la lista de reserva.

13. OBLIGACIONES DE LAS ADJUDICATARIAS:

La presentación de solicitudes implicará la aceptación de estas bases reguladoras de las mismas.

Aquellas personas que resulten adjudicatarias deberán cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del mercado de Navidad:

- Las personas adjudicatarias deberán mantenerse al corriente en el pago con sus obligaciones con el Ayuntamiento de Siero, la AEAT y la TGSS así como el Alta en la actividad y Seguridad Social.

- No ocupar más espacio del determinado por la caseta otorgada para la realización de la actividad de venta, no permitiéndose en ningún caso la deambulación ofreciendo sus productos, ni ocupar pasillos frontales, o laterales o cualquier otro espacio, fuera de la propia caseta.

- Las personas adjudicatarias están obligadas a la venta de los productos referenciados en la solicitud, no pudiendo exponer productos diferentes ni de otros solicitantes que no hubiesen resultado adjudicatarios.

- No está permitida la instalación en el exterior del stand, tanto en el frontal bajo el mostrador, como en los laterales, de salientes para exposición de mercancía,

ni de ningún tipo de publicidad, propaganda, cartelería, etc., prohibiéndose la megafonía individual en los puestos de venta.

- No ceder, vender o subarrendar a terceros la autorización para la venta, dado el carácter personal e intransferible de las mismas.

- Mantener en perfecto estado de conservación, seguridad, limpieza, ornato, salubridad e higiene las instalaciones, la superficie concedida y sus alrededores, tanto durante el horario de ocupación como a la finalización del mismo.

- Cumplir con las normas de acceso de vehículos para abastecimiento (carga/descarga) facilitadas por la organización. No se autoriza la permanencia de vehículos estacionados en la Plaza de Europa.

- Los residuos se separarán correctamente en origen de acuerdo con las fracciones establecidas en la ordenanza (envases, papel-cartón, vidrio, materia orgánica y fracción resto) depositándolos en los contenedores correspondientes que se colocarán al efecto en los puntos de recogida que se establezcan.

- Las personas participantes están obligadas, bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia sanitaria, laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales, fiscal, de protección del medio ambiente y en materia de consumo. Asimismo, deberán dar cumplimiento a toda legislación sectorial específica que afecte al producto a vender

- La incomparecencia de la persona adjudicataria a la entrega de las llaves en el Mercado, sin que medie previo aviso o causa justificada, dará derecho al Ayuntamiento a su inadmisión en la edición siguiente y no tendrá derecho a la devolución de la fianza.

- Se prohíbe la utilización de bolsas de plástico, que deberán ser sustituidas por las de papel u otros materiales reciclables.

- Se prohíbe expresamente la presencia de animales en los puestos.

- Los participantes deben decorar el interior de la caseta con motivos navideños. El diseño debe ser cuidado y de calidad, ser coherente con la imagen estética del conjunto del Mercado de Navidad y utilizar elementos de sujeción no invasivos y reversibles, sin ocasionar daño alguno a la caseta.

- Horario: Los participantes deben cumplir con el horario de funcionamiento establecido para el mercado. Las casetas deben estar abiertas y operativas durante todas las horas del evento. Cualquier ausencia debe ser notificada con anticipación y justificada adecuadamente.

- Limpieza y mantenimiento: Las casetas deben mantenerse limpias y ordenadas en todo momento. Los participantes son responsables de mantener el área alrededor de sus casetas limpias.

- Cuidado de las Instalaciones: Los participantes deben tratar las instalaciones del mercado con cuidado. Cualquier daño causado a las instalaciones podrá suponer una retención de la fianza.

- Seguro de Responsabilidad Civil: Los participantes deben contar con un seguro de responsabilidad civil en vigor para cubrir cualquier eventualidad que pueda surgir en relación con sus productos y durante el montaje y desmontaje.

- Cumplimiento de Normativas Sanitarias: Si los participantes ofrecen alimentos o bebidas, deben cumplir con todas las regulaciones de seguridad alimentaria. En el caso de alimentación, deberá presentar la información correspondiente de los alérgenos e intolerancias. En el caso de resultar adjudicatarios deberán exponerlo en cartel obligatorio en la caseta

- Cumplir con cualquier otra obligación y/o recomendaciones realizadas por las autoridades competentes. El Ayuntamiento de Siero podrá adoptar las medidas que considere necesarias para el correcto desarrollo del Mercado Navideño de Pola de Siero , velando por el estricto cumplimiento y observancia de estas bases y reservándose la prevalencia en el derecho de interpretación de las mismas.

14. CARACTERÍSTICAS DE LAS CASETAS E INSTALACIONES

Los adjudicatarios dispondrán de una caseta instalada, facilitada por el Ayuntamiento de Siero, que contará con las siguientes características mínimas:

-10 CASETAS independientes de medidas 3x2 metros, con puerta trasera con cerradura, abertura delantera con barra y contraventana basculante y dos aberturas laterales. Las casetas disponen de un mostrador, una silla y una estantería.

- Instalación eléctrica en cada caseta con un cuadro general de mando y protección, con un punto de iluminación LED y dos enchufes de 16A con una potencia máxima de 3,5 Kw

-Rotulo con el nombre del expositor

-Decoración navideña de la caseta.

Además el Mercado Navideño de Pola de Siero contará con:

- Servicio de vigilancia y seguridad privada durante el horario de cierre al público.

- 3 Baños públicos.

-Iluminación navideña

-Publicidad en medios del Mercado Navideño de Pola de Siero

El Mercado Navideño de Pola de Siero no contempla la instalación de fontanería, calefacción, ni suministro de agua a las casetas.

La rotulación del stand correrá a cargo de la organización según el nombre comercial aportado en la solicitud.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de realizar modificaciones puntuales en el número de casetas o distribución de las mismas, por causas sobrevenidas debidamente motivadas

15. MONTAJE Y DESMONTAJE

Las fechas y horarios de montaje de las casetas, así como la recogida de las llaves asignadas, serán comunicadas por la organización a las personas adjudicatarias de los puestos de venta.

Será imprescindible disponer de mercancía suficiente para atender la demanda y mantener el puesto abierto de forma permanente en los horarios indicados de apertura de la Feria.

16. SERVICIO DE LIMPIEZA

La limpieza de baños y zonas comunes correrá a cargo de la organización, sin repercusión económica para el expositor.

17. SERVICIO DE VIGILANCIA

La organización de del Mercado Navideño de Pola de Siero contratará un servicio de vigilancia, cuyo cometido será la vigilancia general del entorno de las casetas, en horario que va desde el cierre del mercado a las 20 horas (21:00 horas sábado y domingo), hasta las 9:00 horas del día siguiente.

El Ayuntamiento de Siero no se responsabilizará del robo o hurto de los materiales y objetos depositados en cada caseta, ni de los daños que pudieran sufrir los objetos, muestras, efectos personales, materiales de exposición, etc., antes, durante ni después de la celebración del Mercado Navideño de Pola de Siero.

18. PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DEL MERCADO NAVIDEÑO DE POLA DE SIERO

La organización del mercado realizará una campaña de publicidad y relaciones públicas en los principales medios de comunicación.
Asimismo, el expositor podrá llevar a cabo dentro de su caseta, las campañas publicitarias oportunas, siempre que sean acordes con la legislación vigente y no interfieran en el desarrollo normal del mercado, teniendo en cuenta las ordenanzas municipales. Queda prohibida la publicidad que tenga contenido político o ideológico

19. CONDICIONES LEGALES

Los datos facilitados en la solicitud, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los ficheros de información del Ayuntamiento de Siero que se encuentran inscritos en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos. Su uso se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo cederse o comunicarse a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica

15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Los/as interesados/as podrán ejercitar ante la unidad municipal de Régimen Interior, los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, en los términos establecidos por la ley indicada.

20. DISPOSICIÓN FINAL

La interpretación de estas bases, corresponde de manera exclusiva a la organización del Mercado Navideño de Pola de Siero.
La organización resolverá todos los supuestos no previstos o que aparezcan dudosos en las presentes normas, considerándose sus decisiones ejecutivas inmediatamente de pronunciadas.
Toda infracción de cualquiera de los apartados anteriores de las presentes bases podrá motivar la exclusión inmediata, temporal o definitiva del expositor infractor.

21. ANEXO I, MODELO DE SOLICITUD

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN	
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI/CIF:	NOMBRE COMERCIAL:
DIRECCIÓN:	MUNICIPIO:
PERSONA DE CONTACTO:	CARGO:
EMAIL:	TELÉFONO MÓVIL:
PÁGINA WEB:	
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A EXPONER/VENDER: (adjuntar MEMORIA con más información y fotos de los productos a vender)	
TURNO SOLICITADO (se pueden marcar los dos turnos)	
DEL 17 AL 21 DICIEMBRE DE 2026 DEL 22 AL 27 DICIEMBRE 2026	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD	
DNI/CIF ALTA DE LA EMPRESA EN LA SEGURIDAD SOCIAL ALTA DE LA EMPRESA EN EL IAE ALTA EN EL REGISTRO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN HIGIENE ALIMENTARIA	

ALTA EN EL REGISTRO DE ARTESANOS

MEMORIA CON LOS PRODUCTOS A EXPONER/VENDER CON FOTOGRAFÍAS

AUTORIZACIONES

Autorizo al Ayuntamiento de Siero a solicitar la siguiente información:

☐ A la Tesorería de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

☐ A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento

El/la interesado/a declara responsablemente, que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos a fin de que surtan los efectos oportunos. La firma y presentación de esta solicitud constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas para el Mercado de Navidad de Pola de Siero.

Fecha y firma

AL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO

Protección de datos:

La persona solicitante consiente mediante la firma del presente documento el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, que serán tratados de manera confidencial, y solo serán cedidos cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente en materia de protección de datos.

Puede obtener más información acerca del tratamiento de sus datos en el siguiente apartado, Información Protección de Datos o enviando un correo electrónico a dpd@ayto-siero.es.

AYUNTAMIENTO DE SIERO. INFORMACIÓN ADICIONAL- PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento:

Identidad: Ayuntamiento de Siero

Dirección: Plaza del Ayuntamiento s/n. ·33510. Pola de Siero, Siero Asturias

Teléfono: 985 72 54 24

Correo Delegado de protección de datos: dpd@aytosiero.es

Finalidad del tratamiento:

Finalidad: Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud de PARTICIPACIÓN EN UN MERCADO DEL PROYECTO “MERCADOS DE SIERO”

Plazos de conservación: Los datos de carácter personal facilitados serán conservados y utilizados durante el periodo necesario para tramitar su solicitud.. Así mismo, se estará a los plazos de conservación previstos por la legislación

aplicable respecto a la prescripción de responsabilidades y presentación de recursos y a los criterios de archivo temporal y definitivo del Ayuntamiento.

Legitimación:

La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el art. 6.1 e: Cumplimiento de una misión de interés público de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local.

Categorías de datos tratados:

Los datos que estamos tratando son los siguientes:

Datos de contacto: Dirección; Teléfono fijo; Teléfono móvil; correo electrónico

Datos de identificación: Nombre, apellidos del solicitante; NIF; Firma y de los acompañantes

Destinatarios: Los datos personales serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos o exista una obligación legal.

Derechos:

Las personas afectadas tienen derecho a:

Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.

Acceder a sus datos personales, así como solicitar la supresión de los mismos.

Solicitar en determinadas circunstancias:

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante la Ayuntamiento de Siero – Plaza del Ayuntamiento s/n 33510 Pola de Siero, en la sede electrónica en www. Ayto-siero.es o a través del correo electrónico dpd@aytosiero.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, o en su sede electrónica www.aepd.es